

**RESOLUCIÓN No.**  
(                      )

**“Por la cual se deroga la Resolución 4993 de 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara un área localizada en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, como área de baja prevalencia para la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br”**

---

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 2.13.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, Decreto 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es el responsable de velar por la sanidad vegetal del país aplicando, desarrollando y controlando el cumplimiento de las normas que se expidan en materia de prevención, control, supervisión, erradicación o manejo de las plagas, enfermedades y malezas que afecten las especies vegetales y ejercer el control sanitario sobre importaciones, exportaciones y comercialización de materiales vegetales.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria - ONPF en Colombia y, con base en lo dispuesto en las Normas Internacionales de medidas fitosanitarias - NIMF 22, declaró un área localizada en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, como área de baja prevalencia para la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br., mediante resolución 4993 del 22 de noviembre de 2012.

Que, de acuerdo con las Normas Internacionales de medidas fitosanitarias - NIMF 22, “a fin de determinar un Área de Baja Prevalencia de Plagas (ABPP), la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) deberá describir el área de que se trate. Las ABPP pueden establecerse y mantenerse para plagas reglamentadas o para plagas reglamentadas solamente por un país importador”, ello incluye la identificación, la verificación, el mantenimiento y la utilización de esas ABPP”. La NIMF 22 también indica que la ONPF del país en donde el ABPP se encuentra ubicada deberá establecer niveles para las plagas pertinentes, con bastante precisión, con el fin de evaluar si los datos y protocolos de la vigilancia son adecuados para determinar que la prevalencia de plagas se encuentra a niveles inferiores de los establecidos.

**RESOLUCIÓN No.**  
( )

**“Por la cual se deroga la Resolución 4993 de 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara un área localizada en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, como área de baja prevalencia para la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br”**

Que, de acuerdo con el Sistema de Información de plagas de Colombia - SIPCO, la condición de la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br., es de plaga presente en el país y no se encuentra en el listado de plagas reglamentadas por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Que, de acuerdo con el Sistema de información sanitaria para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios – SISPA, la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br., no se encuentra incluida en los requisitos fitosanitarios para la exportación de café grano sin tostar o semilla.

Que, la declaratoria de un Área de Baja Prevalencia de Plagas (ABPP) supone el desarrollo de acciones permanentes de vigilancia fitosanitaria que permitan mantener la condición de la plaga, por debajo del umbral establecido. Estas actividades no han sido implementadas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, toda vez que la plaga tiene la condición de presente en el país. Lo anterior, denota un incumplimiento en el artículo 2 de la resolución 4993 del 22 de noviembre de 2012, así como en lo dispuesto en las Normas Internacionales de medidas fitosanitarias - NIMF 22.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.13.2.2.1 del Decreto 1071 de 2015, el cual aduce la necesidad de estimar el efecto económico que se ocasionaría si no se estableciera la presente medida, considera que, el levantamiento de la declaratoria de área de baja prevalencia para la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br., en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, no afecta las condiciones logísticas y económicas para los productores de café.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Derogar la Resolución No. 4993 del 22 de noviembre de 2012, por la cual se declara un área localizada en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, como área de baja prevalencia para la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br.

**RESOLUCIÓN No.**  
(                      )

**“Por la cual se deroga la Resolución 4993 de 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara un área localizada en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, como área de baja prevalencia para la roya del cafeto *Hemileia vastratix* Berk & Br”**

---

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución No. 4993 del 22 de noviembre de 2012, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá - D.C., a los (    ), días de \_\_\_\_\_ de 202\_

**DEYANIRA BARRERO LEÓN**  
Gerente General